

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2019/3664 *Retribuciones Alcaldía y asignaciones por asistencia a sesiones y a grupos políticos.*

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orcera de la provincia de Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de ésta Casa Consistorial, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 19 de junio de 2019, adoptó entre otros acuerdos el siguiente, relacionado con las retribuciones de altos cargos, asistencia a sesiones y dotación económica a los grupos políticos municipales:

Por la portavoz del grupo socialista de la Corporación, Sra. Romero Martínez, a petición de la Alcaldía Presidencia, se da cuenta a los señores asistentes de su propuesta de fecha 15/06/2019, registrada de entrada en la Secretaría del Ayuntamiento con el número 1.167 de igual fecha y de la que disponían copia todos los ediles, por la que de conformidad con lo determinado en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al objeto de poder dedicarse enteramente a la gestión de los asuntos municipales, formula al Pleno de la Corporación Municipal propuesta al objeto de que se adopte el acuerdo de declarar que las funciones inherentes a la Alcaldía se desempeñen en régimen de Dedicación Exclusiva total.

A tales efectos se formula propuesta en orden a que, en el referido caso:

a) **Retribuciones.**- Le sean asignada las mismas retribuciones que vienen percibiendo en la actualidad y que ascienden a la cantidad de 1.965,73 € brutos mensuales (= doce pagas mensuales más dos extraordinarias) referidas a catorce pagas anuales respectivamente y cuando sea necesario, por necesidades especiales, como son por ejemplo, la celebración de las fiestas patronales o cualquier otro evento que organice el Ayuntamiento, retribuir a tiempo completo, a cualquier edil del equipo de gobierno con las mismas retribuciones antes citadas, declarando que las percepción de las citadas cantidades serán incompatibles con las de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Admones. Públicas y de los entes, organismos y empresas de ella dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos previstos en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Admones. Públicas, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.

b) **Asistencias.**- Por asistencia a sesiones del Pleno de la Corporación, Junta de Gobiernos y cualquier tipo de comisión informativo, a excepción de la mesa de contratación, 25,00 €

por asistencia.

c) Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.- Al amparo de lo previsto en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se proponía una asignación anual de 75,00 € por grupo político y 5,00 €/ anuales por concejal miembro de cada grupo político.

La Corporación tras estudiar detenidamente el tema, acordó tras la correspondiente votación totalitaria y favorable de todos sus miembros el apoyar en todos sus términos la propuesta Presidencial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orcera, a 07 de agosto de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ.